



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN C. O. N° 010-2014-UNAM

Moquegua, 17 de enero de 2014

-1-

VISTO.- La Resolución C.O. N° 160-2013-UNAM, Resolución C.O. N° 501-2013-UNAM, Resolución C.O. N° 406-2013-UNAM, Informe N° 018-2014-ORH/VIPAD/UNAM, Proveído de Vicepresidencia Administrativa de fecha 10.01.2014, el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16.01.2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución C.O. N° 160-2013-UNAM de fecha 24 de abril de 2013, se aprueba la contratación del CPC. CLAVER MAMANI CALLACONDO, para coberturar una plaza CAP N° 26 como Especialista en Racionalización II de la Oficina de Planificación y Desarrollo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, desde el 25 de Abril al 31 de Diciembre del año 2013, en aplicación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP); el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Universidad Nacional de Moquegua, vigente a dicha fecha.

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución C.O. N° 406-2013-UNAM de fecha 11 de setiembre de 2013, se aprobó la contratación por invitación a la Licenciada en Enfermería SONIA LOURDES APAZA QUISPE, para coberturar la Plaza N° 001, Nivel de Especialista Administrativo I - Enfermera de la Oficina de Bienestar Universitario - en la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, desde el 16 de Setiembre al 31 de Diciembre del año 2013, en aplicación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigentes a dicha fecha, con una remuneración de Nivel SPE que asciende a S/. 1,050.69 nuevos soles, abonándole además la suma de S/. 500.00 nuevos soles por concepto de CAFAE. Mediante el artículo 2° de la mencionada Resolución se aprobó la contratación por invitación del Técnico en Electrónica RENAN DARIO GONZALES APAZA, para coberturar la plaza N° 003, Nivel de Servidor Técnico D- Operador PAD I de la Coordinación de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, desde el 17 de Setiembre al 31 de Diciembre del año 2013, en aplicación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP); el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Universidad Nacional de Moquegua, vigentes a dicha fecha, con una remuneración de Nivel STE que asciende a S/. 921.26 nuevos soles, abonándole además la suma de S/. 350.00 nuevos soles por concepto de CAFAE. El artículo 3° de la citada Resolución precisó que se aprueban estas contrataciones en forma excepcional, a fin de cubrir las plazas vacantes declaradas desiertas como alternativa para que se ocupen transitoriamente las plazas vacantes comprendidas en el PAP y cumplir las recomendaciones de la Asamblea Nacional de Rectores y el Ministerio de Economía y Finanzas. Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño en incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario estipulado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derechos de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por la Ley N° 24041. Encargándose a la Oficina de Recursos Humanos la elaboración de los respectivos contratos de trabajo para el formal desempeño de su labor.

Que, mediante Resolución C.O. N° 501-2013-UNAM de fecha 03 de diciembre de 2013, se aprobó la contratación a la CPC. NANCY CHINO CCALLI, para que labore en la Oficina de Economía y Finanzas, a partir del 04 al 31 de diciembre de 2013, con una remuneración del nivel SPE que asciende a S/. 1,050.69 nuevos soles, abonándosele además la suma de S/. 500.00 nuevos soles por concepto de CAFAE, precisando que la relación contractual concluye al término del mismo y que los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN C. O. N° 010-2014-UNAM

Moquegua, 17 de enero de 2014

-2-

Que, mediante el Informe N° 018-2014-ORH/VIPAD/UNAM de fecha 10 de enero de 2014, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos informa al despacho de Vicepresidencia Administrativa que habiendo revisado los documentos que obran en la Oficina a su cargo, es que remite la propuesta definitiva de contrato del personal bajo el Decreto Legislativo N° 276 por invitación, para que sea aprobado por el pleno de la Comisión Organizadora mediante acto resolutorio, a partir del 02 de enero hasta el 28 de febrero de 2014, con la finalidad de garantizar el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua, según el detalle que se transcribe en la parte resolutoria de la presente Resolución.

Que, en fecha 10 de enero de 2014, el informe precedente ha obtenido un proveído de Vicepresidencia Administrativa en sentido favorable para su aprobación por el Pleno de la Comisión Organizadora.

Que, el artículo 39° del Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres (3) años consecutivos.

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, es una entidad pública, cuyo personal administrativo que cobertura plazas aprobadas y presupuestadas se encuentra en el Régimen Laboral de la Actividad Pública sujeto al Decreto Legislativo N° 276.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16.01.2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la contratación por invitación a cuatro (04) trabajadores administrativos de la Universidad Nacional de Moquegua, que tienen como Régimen Laboral el de la Actividad Pública sujeto al Decreto Legislativo N° 276, por el periodo comprendido del 2° de enero al 28 de febrero del año 2014, siendo los siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	PERIODO DE CONTRATACIÓN	SEDE	UNIDAD/CARGO	OFICINA
1	MAMANI CALLACONDO CLAVER	D. Leg. 276 INVITACION	DEL 02/01/2014 AL 28/02/2014	MARISCAL NIETO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	OFICINA DE PLANIFICA CION Y DESARROLLO
2	CHINO CCALLI, NANCY	D. Leg. 276 INVITACION	DEL 02/01/2014 AL 28/02/2014	MARISCAL NIETO	ESPECIALISTA ADMINISTRA TIVO	OFICINA DE ECONOMIA Y FINANZAS



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C. O. N° 010-2014-UNAM

Moquegua, 17 de enero de 2014

-3-

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	PERIODO DE CONTRATACIÓN	SEDE	UNIDAD/CARGO	OFICINA
3	APAZA QUISPE, SONIA LOURDES	D. Leg. 276 INVITACION	DEL 02/01/2014 AL 28/02/2014	ILO	ENFERMERA	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
4	GONZALES APAZA, RENAN DARIO	D. Leg. 276 INVITACIÓN	DEL 02/01/2014 AL 28/02/2014	ILO	OPERADOR PAD I	SEDE ILO

Artículo 2°.- PRECISAR que se aprueban estas contrataciones en forma excepcional, a fin de cubrir las plazas vacantes declaradas desiertas, como alternativa para que se ocupen transitoriamente las plazas vacantes comprendidas en el PAP y cumplir las recomendaciones de la Asamblea Nacional de Rectores y el Ministerio de Economía y Finanzas. Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño en incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario estipulado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derechos de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por la Ley N° 24041.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, la elaboración de los contratos de los citados servidores, implementando y disponiendo las acciones que resulten necesarias.

Artículo 4°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
ORH
OPD
ARCHIVO (2)